

CAPÍTULO SEGUNDO.

I. SALUBRIDAD PÚBLICA.—Consejo Superior de Salubridad.—II. BENEFICENCIA PÚBLICA.—Almacén Central de la Beneficencia.—Proveeduría General.—Escuela de Ciegos.—Escuela de Sordomudos.—Hospicio de Pobres.—Escuela Industrial de Huérfanos (Tecpan de Santiago).—Hospital de San Andrés.—Hospital « Morelos. »—Hospital « Juárez. »—Hospital para hombres dementes (San Hipólito).—Hospital para mujeres dementes (Divino Salvador).—Casa de Maternidad é Infancia.—Casa de Niños Expósitos (La Cuna).—Hospital General.—Hospital Militar de Instrucción.—Nacional Monte de Piedad.—III. BENEFICENCIA PRIVADA.—Hospital de Jesús.—Hospital « Béistegui. »—Hospital Oftalmológico de Nuestra Señora de la Luz.—Hospital Ginecológico « González Echeverría. »—Casa de Salud de la Beneficencia Francesa, Suiza y Belga.—Beneficencia Española.—Hospital Americano.—Casa Amiga de la Obrera.—Asilo de Regeneración.—Asilo particular para Mendigos.—Otros establecimientos.—IV. ESTABLECIMIENTOS PENALES.—Penitenciaría del Distrito.—Cárcel General y de Ciudad.—Casa de Corrección.—Prisión Militar.—V. CASA DE MONEDA É INSTITUCIONES DE CRÉDITO.—Casa de Moneda y Apartado de México.—Cámara de Comercio.—Bancos: Nacional de México: de Londres y México: Internacional é Hipotecario: Central.—VI. CORREOS, TELÉGRAFOS, TELÉFONOS, FERROCARRILES.—Correos.—Compañía Cablegráfica Mexicana.—Telégrafos Federales.—Compañía Telefónica.—Compañía Limitada de Tranvías Eléctricos.—Ferrocarriles: Mexicano: Central: Cuernavaca y Pacífico: Nacional Mexicano: Interoceánico: Nordeste: Xico.—VII. CASINOS Y CLUBS.—Jockey Club.—Casinos: Nacional: Español: Francés: Alemán: Club Alemán.—Casino Americano.—VIII. DIVERSIONES PÚBLICAS.—Teatros: Principal: Renacimiento: Arbeu: Hidalgo.—Circo-Teatro Orrin.—Plaza de Toros.—Frontones.—Hipódromos y otros centros de reunión.

I.—SALUBRIDAD PÚBLICA.

Consejo Superior de Salubridad (*ex-Aduana de Santo Domingo*).—El servicio sanitario, como uno de los ramos confiados al Poder Ejecutivo, se ejerce por conducto de la Secretaría de Gobernación, en el orden federal y en el local del Distrito y Territorios. En los Estados depende de los respectivos Gobernadores. Para la administración de dicho servicio en el orden federal, se han creado el Consejo Superior de Salubridad, con sus Delegados en los puertos y poblaciones fronterizas; y los agentes sanitarios especialmente nombrados para cualquier punto de la República. Son atribuciones del Consejo: cumplir, en la parte que le corresponde, con

las prescripciones del CÓDIGO SANITARIO¹ y de los reglamentos que de él emanan; vigilar el exacto cumplimiento de las mismas y de las respectivas del Código Penal vigente, practicando, por conducto de sus comisiones, de los agentes sanitarios y de los otros empleados de salubridad, las visitas que fueren necesarias á las habitaciones, á los establecimientos peligrosos, insalubres é incómodos, expendios de bebidas, comestibles y drogas, teatros, panteones, escuelas, talleres, enfermerías veterinarias, establos, zahurdas, expendios de medicinas, y en general á los establecimientos donde haya aglomeración de personas. El Consejo propone, también, al Ejecutivo, cuarentenas marítimas y terrestres; indica al mismo Ejecutivo cuando una epidemia ó epizootia desarrollada en un Estado, amenaza extenderse al resto de la República, proponiendo las medidas adecuadas para evitar el mal; resuelve las consultas de higiene pública que le formulan el Gobierno ó las autoridades del Distrito y Territorios; organiza el servicio sanitario en éstos; se ocupa en la Estadística Médica de la República; tiene á su cargo el servicio de la VACUNA y el del VIRUS ANTIRRÁBICO, etc., etc. El servicio de vacunación se aplica diariamente, en la oficina situada en la calle de la Encarnación, de 11 á 12, de una manera gratuita, y el del virus, de 8 a. m. á 6 p. m.

El Consejo tiene un Presidente, que lo es en la actualidad el Dr. D. Eduardo Licéaga; seis vocales médicos—cirujanos; un vocal farmacéutico; un vocal veterinario; otro abogado, y un vocal ingeniero; más un Secretario General. Cuenta asimismo con una INSPECCIÓN DE BEBIDAS Y COMESTIBLES, con importantes oficinas, con ocho médicos Inspectores de Cuartel, agentes, etc.

El Consejo celebra sus sesiones los miércoles y los sábados á las 6 de la tarde.

¹ Expedido en 10 de Septiembre de 1894. Actualmente se han reformado varios de sus artículos; reformas que aun no se sancionan.